

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (…)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, el artículo 10, de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022, el Director General del IESS, resolvió delegar el/la Director/a Nacional de Planificación: “c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2022-1367-NJS, de 14 de junio de 2022, nombra a Briones Alarcón Leidy Edith, Directora Nacional de Planificación, Encargada;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSP-2022-1117-M, 12 de julio de 2022, el Econ. José Antonio Martínez Dobronsky, Director del Sistema de Pensiones, solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de Contratación para los Suministros de Oficina para el nivel central de la Dirección del Sistema de Pensiones del IESS; **modificando** el CPC programado, el cuatrimestre programado y el valor de contratación sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSP-2022-1117-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007 – 2022- DSP concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. José Antonio Martínez Dobronsky, Director del Sistema de Pensiones,

MODIFICACIÓN.-

CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920135	C2	UNIDAD	120	1,4960	179,5200	180,4800
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000159	C2	UNIDAD	100	0,1190	11,9000	101,1000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000170	C2	UNIDAD	24	0,7700	18,4800	29,5200

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000125	C2	UNIDAD	30	0,2697	8,0910	27,0090
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4299500112	C2	UNIDAD	40	0,2026	8,1040	39,8960
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DVD-RW CON CAJA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260009613	C2	UNIDAD	25	1,6157	40,3925	59,6075
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3214913212	C2	UNIDAD	12	0,3200	3,8400	12,0000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000188	C2	UNIDAD	12	5,3103	63,7236	11,9964
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4299500127	C2	UNIDAD	12	0,6094	7,3128	11,8872
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES RESALTADORES VARIOS COLORES	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001139	C2	UNIDAD	40	0,4800	19,2000	40,0000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920141	C2	UNIDAD	18	5,4056	97,3008	10,6992

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053
Quito, D.M., 14 de julio de 2022

53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULGADAS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920142	C2	UNIDAD	30	0,3800	11,4000	228,6000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4516002110	C2	UNIDAD	12	5,7372	68,8464	11,9136
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001110	C2	UNIDAD	6	1,1160	6,6960	5,3040
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001109	C2	UNIDAD	8	1,1160	8,9280	7,0720
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES PROTECTOR DE HOJA A 4 PLASTI. TRANSPARE. GRUE (1 UNI)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001115	C2	UNIDAD	100	0,1538	15,3800	30,6200
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES REGLA PLASTICA 30 CM	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001121	C2	UNIDAD	12	0,1390	1,6680	11,8920
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920165	C2	UNIDAD	60	0,8900	53,4000	106,6000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001123	C2	UNIDAD	50	0,5822	29,1100	2,4900

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SOBRE MANILA F5	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920151	C2	UNIDAD	300	0,0900	27,0000	191,0000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SOBRE MANILA F4	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920150	C2	UNIDAD	200	0,0600	12,0000	94,0000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SOBRE MANILA F3	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920149	C2	UNIDAD	60	0,0597	3,5820	60,0180
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SOBRE MANILA F6	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920152	C2	UNIDAD	400	0,0800	32,0000	184,0000
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES TIERA ESCOLAR PEQUEÑA DE 5 PULG. PUNTA REDONDA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001129	C2	UNIDAD	24	0,3069	7,3656	41,8344
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000934	C2	UNIDAD	12	0,8333	9,9996	11,9604
53060301	204 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES TINTA PARA ALMOHADILLA YSELLO AZUL/NEGRA/ VIOLETA/ROJA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	351400019	C2	UNIDAD	66	0,2911	19,2126	65,9274
TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC									764,4529	1577,4271

TOTAL MODIFICACIÓN DEL PAC: El valor a modificar al Plan Anual de Contratación es de \$764,45 (SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

La diferencia de valor entre el PAC aprobado y el PAC reformado es de USD. 1.577,43 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que pasarán al presupuesto NO PAC y quedará disponible en caso de requerir posteriormente incrementar

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0053

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

el presupuesto PAC de esa u otra partida.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jose.martinez@iess.gob.ec y karina.rodriguez@iess.gob.ec, sheila.espinosa@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Leidy Edith Briones Alarcón
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADA

Referencias:

- IESS-DSP-2022-1117-M

Anexos:

- iess-dsp-2022-1117-m.pdf
- 1_7_1_3_correo_de_revision_previa_dnpl07649160016576495310540797001657819572.rar
- ta_salvos_partidas_presupuestarias_iess_sdnfsp_2022_0499_m03807850016576495310081477001657819573.pdf
- olicitud_salvos_en_partida_p_sum_ofic_iess_dsp_2022_0874_m00213080016576495310465367001657819573.pdf
- 1_7_1_7_m_respuesta_suscripcion_inf_tec_iess_sdnpc_2022_1773_m0965408001657819573.pdf
- 1_7_1_6_m_solicitud_a_sdnpc_revision_reforma_sum_ofc_ce_iess_dsp_2022_1010_m0387124001657819574.pdf
- 1_7_1_5_matriz_reforma_pac_sum_oficina_vf0857986001657819574.xls
- 1_7_1_4_inf_tec_007_reforma_pac_sum_ofic0253208001657819575.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Karina Bernarda Rodríguez Rodríguez
Planificadora

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Magíster
Kenia Mariana Ramírez Masache
Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante

se/mh